

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-180517

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,198

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,198) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente de Distritos, somete a consideración solicitud de aceptación de compensación de deuda, entre la municipalidad y la empresa CALLEJA, S.A DE C.V., a petición del Señor Juan Herbert Tobar Portillo, en su carácter de Apoderado General Administrativo, de dicha empresa.
- II- Que entre las formas de extinción de la obligación tributaria, se encuentra reguladas en el capítulo III, artículo 22 y artículo 27 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; y en el capítulo IV, artículo 30 de la Ley General Tributaria Municipal, “La obligación tributaria municipal se extingue conforme alguna de las formas siguientes: 1° Pago, 2° Compensación, 3° Prescripción”; y que según el artículo 40 de la citada ley “la administración tributaria municipal de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria ...” .
- III- Que es importante buscar mecanismos que faciliten el medio de pago a los deudores, siempre y cuando garantice los recursos necesarios para proveer a la Institución y así realizar las obras que requiere la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la propuesta presentada por el Señor Juan Herbert Tobar Portillo, Apoderado General Administrativo de la empresa CALLEJA S.A. DE C.V., sobre la compensación de deuda entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la empresa CALLEJA S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$566.40), aceptando pagar mediante dicha compensación el suministro de 1,000 bebidas gaseosas.**
- 2. Autorizar a la Dirección Financiera, para que realice la compensación de deuda en concepto de Impuestos Municipales, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$566.40), de la cuenta 22837, a nombre de CALLEJA S.A. de C.V., del periodo comprendido del 1 de abril de 2017 al 30 de abril de 2017, con factura N° 1705000F 0057505, según información proporcionada por parte del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad.-Comuníquese.'''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**